



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00021743- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00021743- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Dra. Antonela Isoglio, Legajo N° 50.271, solicita se certifique la aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Julieta Escobar, DNI 41.681.706, en la asignatura Documentación Periodística de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Julieta Escobar, DNI 41.681.706, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que se incorpora el Informe favorable de la Profesora Dra. Antonela Isoglio de la asignatura Documentación Periodística, respecto del desempeño de la alumna Julieta Escobar y por IF-2024-00021771-UNC-ME#FCC se acompaña el Trabajo Final de la ayudante alumna Julieta Escobar.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- a la estudiante Escobar.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora Dra. Antonela Isoglio, Legajo N° 50.271 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumna).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Julieta Escobar, DNI 41.681.706, en la asignatura Documentación Periodística de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora Dra. Antonela Isoglio, Legajo N° 50.271, quien estuvo a cargo de la alumna Escobar en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.